

dan

SCCA/179 - 24.2.2016

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería

Nº: UIG/INA Fecha: 17 de febrero de 2016

Asunto: Informe de Observaciones al Informe de Evaluación Impacto de Género Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación La Serreta de Cabo de Gata (ES6110007) y trece ZEC mas

Remitente: UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Adjunto se remite el Informe de Observaciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género emitido por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos sobre

Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación La Serreta de Cabo de Gata (ES6110007), Artos de El Ejido (ES6110014), Punta de Trafalgar (ES6120017), Pinar de Roche (ES6120018), Corrales de Rota (ES6120023), Barrancos del Río Retortillo (ES6130013), Sierra Nevada Noroeste (ES6140009), Sierra de Baza Norte (ES6140010), Sierra de Castell de Ferro (ES6140011), La Malahá (ES6140012), Acebuchal de Alpízar (ES6150016), Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023), Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009) y Rio del Viar (ES6180009) cuya documentación se encuentra disponible en el área de documentación de la intranet de la CMAOT (Borrador 1. enero 2016).

Se recuerda que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 17/2012 por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, deberá remitirse al Instituto Andaluz de la Mujer dicho Informe de Impacto de Género, junto con el Informe de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería y el proyecto de disposición o plan.

Asimismo, se solicita que cuando se publique la norma, se comunique a la Unidad de Igualdad de Género el BOJA correspondiente

Unidad de Igualdad de Género

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
N.º DE REGISTRO 81/2016
Fecha de ENTRADA 22 febrero 2016
Fecha de SALIDA

Fdo.: Indalecia Núñez Aguilar

Unidad de Igualdad de Género CMAOT
Avda. Manuel Siurot, 50. 41071. Sevilla
Teléf.: 955003762 (303762)

COMUNICACIÓN INTERIOR



INFORME DE OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN LA SERRETA DE CABO DE GATA (ES6110007), ARTOS DE EL EJIDO (ES6110014), PUNTA DE TRAFALGAR (ES6120017), PINAR DE ROCHE (ES6120018), CORRALES DE ROTA (ES6120023), BARRANCOS DEL RÍO RETORTILLO (ES6130013), SIERRA NEVADA NOROESTE (ES6140009), SIERRA DE BAZA NORTE (ES6140010), SIERRA DE CASTELL DE FERRO (ES6140011), LA MALAHÁ (ES6140012), ACEBUCHAL DE ALPÍZAR (ES6150016), DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS (ES6150023), ESTRIBACIONES DE SIERRA MÁGINA (ES6160009) y RÍO DEL VIAR (ES6180009)

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de Impacto de Género emitido por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos sobre el **Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación La Serreta de Cabo de Gata (ES6110007), Artos de El Ejido (ES6110014), Punta de Trafalgar (ES6120017), Pinar de Roche (ES6120018), Corrales de Rota (ES6120023), Barrancos del Río Retortillo (ES6130013), Sierra Nevada Noroeste (ES6140009), Sierra de Baza Norte (ES6140010), Sierra de Castell de Ferro (ES6140011), La Malahá (ES6140012), Acebuchal de Alpizar (ES6150016), Dehesa de Torrecaudros y Arroyo de Pilas (ES6150023), Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009), y Río del Viar (ES6180009)** cuya documentación se encuentra disponible en el área de documentación de la intranet de la CMAOT (Borrador 1. (Enero 2016)).

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo de **Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de las ZEC citadas**, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su conformidad con la conclusión a la que llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, respecto a la NO PERTINENCIA de género del mismo.

En cuanto al contenido de los **Planes de Gestión de las ZEC de referencia** que se aprueban con la disposición que nos ocupa y recogidas en los anexos del I al XIV,

Anexo I. Plan de Gestión de la ZEC La Serreta de Cabo de Gata (ES6110007)

Anexo II. Plan de Gestión de la ZEC Artos de El Ejido (ES6110014)

Anexo III. Plan de Gestión de la ZEC Punta de Trafalgar (ES6120017)

Anexo IV. Plan de Gestión de la ZEC Pinar de Roche (ES6120018)

Anexo V. Plan de Gestión de la ZEC Corrales de Rota (ES6120023)

Anexo VI. Plan de Gestión de la ZEC Barrancos del Río Retortillo (ES6130013)

Anexo VII. Plan de Gestión de la ZEC Sierra Nevada Noroeste (ES6140009)

Anexo VIII. Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Baza Norte (ES6140010)

Anexo IX. Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Castell de Ferro (ES6140011)

Anexo X. Plan de Gestión de la ZEC La Malahá (ES6140012)

Anexo XI. Plan de Gestión de la ZEC Acebuchal de Alpizar (ES6150016)

Anexo XII. Plan de Gestión de la ZEC Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023)

Anexo XIII. Plan de Gestión de la ZEC Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009)

Anexo XIV. Plan de Gestión de la ZEC Río del Vía (ES6180009)

Se han recogido adecuadamente las recomendaciones del informe anterior de esta UIG en el establecimiento de indicadores de cumplimiento de Objetivos que llevan asociado la realización de actividades participativas de la ciudadanía, en el que se indican en cuanto a la participación, los datos segregados por sexo.

De esta forma, en los Informes anuales de actividades y resultados y en los informes de evaluación de los planes de gestión que se contemplan, permitirá evaluar la situación y posición de partida de los hombres y las mujeres a quienes afecta las distintas actuaciones o medidas que se contemplan en los planes de gestión, evaluar las respuestas, receptividad o participación en las mismas, y asimismo, permitirá poder establecer la necesidad o no de medidas correctoras o compensatorias en el tiempo que se plantea de vigencia de los planes que se aprueban, y sus posibles modificaciones o actualizaciones.



3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4.10 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción complementaria a la Instrucción de 7 de marzo de la Viceconsejería de Medio Ambiente sobre elaboración de Informe de Evaluación de Impacto de Género, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, esta unidad de Igualdad de Género valora positivamente la utilización de lenguaje inclusivo en la denominación de puestos y actividades de los documentos de planificación, por demás, de amplio contenido, no teniendo observaciones que realizar.

Sevilla, 16 de febrero de 2016.

La Unidad de Igualdad de Género
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A large grey rectangular redaction box covers the signature area. To the left of the box, there is a faint, circular stamp or mark.

Fdo. : Indalecia Núñez Aguilar

100